

De la Solicitud de Información TR025-2015.

Con respecto de esta solicitud, no es dable proporcionar lo solicitado.

Al respecto, es menester señalar que **la confidencialidad** implica guardar información secreta o reservada, protegiendo los conocimientos u experiencias de prácticas o tácticas del ente, ante asuntos que la propia ley lo permite.

LA INFORMACIÓN RESERVADA, alcanza toda aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido por disposición de Ley (Art. 4, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche).

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por estar en poder de la institución Pública, y cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deban conocer en razón de sus funciones. Aunado a lo anterior, se incluye toda información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, (Art. 4, fracción VIII de la Ley en comento).